



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general, ejercicio 2019

Este Ayuntamiento aprobó inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2019, y la plantilla de personal, en el punto n.º 8 de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2019. Dicho acuerdo fue expuesto al público en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 62 de fecha 3 de junio de 2019, sin que en el plazo habilitado se produjese reclamación alguna, por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se considera aprobado definitivamente, y siguiendo lo establecido en el artículo 169.3 se procede a su exposición al público en el DIARIO OFICIAL de Castilla-La Mancha y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, resumido por capítulos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171, punto 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

El presupuesto general arroja los siguientes datos:

Estado de gastos (€)

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1 OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1.– Gastos de personal	1.770.142,00
Capítulo 2.– Gastos en bienes corrientes y servicios	921.041,00
Capítulo 3.– Gastos financieros	2.200,00
Capítulo 4.– Transferencias corrientes	537.101,00
Capítulo 5.– Fondo de contingencia	10.000,00

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6.– Inversiones reales	541.433,00
Capítulo 7.– Transferencias de capital	20.000,00
Total	3.801.917,00

Estado de ingresos (€)

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1 OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1.– Impuestos directos	1.525.958,00
Capítulo 2.– Impuestos indirectos	105.893,00
Capítulo 3.– Tasas, precios públicos y otros ingresos	533.950,00
Capítulo 4.– Transferencias corrientes	1.396.842,00
Capítulo 5.– Ingresos patrimoniales	47.200,00

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 7.– Transferencias de capital	330.779,00
Total	3.940.622,00

Plantilla de personal

1. FUNCIONARIOS.

1.1. Escala: Funcionario habilitado de carácter nacional.

1.1.1. Subescala: Secretaría Intervención.

1 plaza del grupo A1/A2 y nivel complemento destino 30/25. (Comisión de servicio).

1.2. Escala: Administración general.

1.2.1. Subescala: De gestión.

1 plaza Administrativo, gestiona contabilidad y Tesorería. Grupo C1 y nivel complemento destino 18. En propiedad.

1.2.2. Subescala: Administrativa.

1 plaza de Administrativo. Grupo C1 y nivel complemento destino 18. En excedencia.



2 plazas de Auxiliar Administrativo. Grupo C2 y nivel complemento destino 17. Cubiertas en propiedad.

1.3. Escala: Administración Especial.

1.3.1. Subescala: Servicios especiales Policía Local y auxiliares.

4 plazas de Agentes de Policía Local. Grupo C1 y nivel complemento destino 18. 3 plazas cubiertas en propiedad y 1 vacante.

1.3.2. Subescala: Cometidos especiales.

1 plaza de Encargado de Obras y Servicios. Grupo C2 y nivel complemento destino 17. Cubierta en propiedad.

2. PERSONAL LABORAL FIJO.

2.1. Personal Administración General.

2.1.1. Escala: Técnico Administrativo.

2.1.1.1. Subescala: Subvenciones y agencia de empleo.

1 plaza de Agente de Desarrollo Local. Grupo A2 y nivel complemento destino 18. Interino.

2.1.1.2. Subescala: Archivo municipal.

1 plaza de Archivero. Grupo A2 y nivel complemento destino 20.

2.1.1.3. Subescala: Administración y OMIC.

1 plaza colaboración de Administrativo y Auxiliar. Grupo C1 y nivel complemento destino 15. Interino.

2.1.1.4. Subescala: Administración, universidad popular, cultura y fiestas.

1 plaza de Operario. Grupo C1 y nivel complemento destino 15. Interino.

2.1.2. Escala: Auxiliares.

2.1.2.1. Subescala: Auxiliares de Administración.

1 plaza colaborador Auxiliar Administrativo. Grupo C2 y nivel complemento destino 17. Interino.

2.1.3. Escala: Subalternos.

2.1.3.1. Subescala: Conserjes y otros.

1 plaza de Conserje y Agente Notificador. Grupo C2 y complemento destino 14. Interino.

2.2. Servicios administración general exteriores.

2.2.1. Escala: Servicios especiales.

2.2.1.1. Subescala: Jardinería y cementerio.

1 plaza de Peón. Grupo Agrupaciones Profesionales y complemento destino 13. Interino.

2.2.1.2. Subescala: Obras y servicios.

1 plaza de Peón. Grupo Agrupaciones Profesionales y complemento destino 13. Interino.

2.2.1.3. Subescala: Limpieza viaria y conserje instalaciones deportivas.

1 plaza de peón. Grupo Agrupaciones Profesionales y complemento destino 13. Interino.

2.2.1.4. Subescala: Limpieza de edificios.

4 plazas de Peón. Grupo agrupaciones profesionales y nivel complemento destino 13. Interinos.

2.3. Servicios de cultura.

2.3. Escala: Servicios especiales.

2.3.1. Subescala: Bibliotecarios.

2 plazas de Bibliotecario. Grupo C1 y nivel complemento destino 16. Interinos.

2.3. Servicios de educación.

2.3. Escala: Servicios especiales.

2.3.1. Subescala: Educación infantil.

4 plazas de Educadores Infantiles. Grupo C1 y nivel complemento destino 15. Interinos.

2.3.2. Subescala: Subalternos.

1 plaza de Conserje de colegios. Grupo agrupaciones profesionales y nivel de complemento de destino 13. Interino.

2.4. Servicios de deporte.

2.4.1. Escala: Servicios especiales.

2.4.1.1. Subescala: Formación deportiva.

1 plaza de Monitor Deportivo. Grupo agrupaciones profesionales y nivel de complemento de destino 13. Interino.



2.5. Servicios sanitarios y de salud.

2.5.1. Escala: Servicios especiales

2.5.1.1. Subescala: Subalternos.

1 plaza de Conserje. Grupo agrupaciones profesionales y nivel de complemento de destino 13. Interino.

2.5. Servicios Sociales.

2.5.1. Escala: Servicios especiales servicios sociales básicos.

2.5.1.1. Subescala: Cometidos especiales

2 plazas de Trabajadores Sociales. Grupo A2 y nivel de complemento de destino 20. 1 plaza indefinida no fija según sentencia 318/2019 de fecha 4 octubre 2019 del Juzgado n.º 1 de lo Social de Albacete, la otra plaza interina.

1 plaza de Educador de Familia. Grupo A2 y nivel de complemento de destino 20. Plaza indefinida no fija según sentencia 317/2019 de fecha 4 de octubre de 2019 del Juzgado n.º 1 de lo social de Albacete.

2.5.1.2. Subescala: Auxiliar.

1 plaza de Auxiliar Administrativo. Grupo C2 y nivel complemento destino 17. Indefinida no fija, según sentencia 357/2019, de fecha 23 de septiembre de 2019 del Juzgado n.º 3 de lo Social de Albacete.

2.5.2. Escala: Servicios especiales centro estancias diurnas.

2.5.2.1. Subescala: Gestión.

1 plaza de Dirección. Grupo A2 y nivel de complemento de destino 18. Fijo indefinido.

2.5.2.2. Subescala: Técnicos.

2 plazas de Fisioterapeutas. Grupo A2 y nivel de complemento de destino 18. Interinos.

1 plaza de Terapeuta Ocupacional. Grupo A2 y nivel de complemento de destino 18. Interino.

2.5.2.3. Subescala: Auxiliares.

3 plazas de Auxiliar de Geriátria. Grupo C2 y nivel de complemento de destino 14. Indefinidos fijos.

2 plazas de Auxiliar de Hogar. Grupo agrupaciones profesionales y nivel de complemento de destino 13.

2.5.3. Escala: Servicios especiales vivienda tutelada.

2.5.3.1. Subescala: Gestión.

1 plaza de Gobernanta. Grupo C2 y nivel complemento destino 14. Indefinido fijo.

2.5.3.2. Subescala: Auxiliares.

2 plazas de Auxiliar de Hogar. Grupo agrupaciones profesionales y nivel complemento de destino 13. 1 plaza indefinida fija y otra plaza interina.

2.5.4. Escala: Servicios especiales transporte del personal.

2.5.4.1. Subescala: Conductores ambulancia.

2 Conductores de Ambulancia Servicios Sociales. Grupo C2 y nivel complemento de destino 14. Interinos.

2.6. Servicios culturales escuela de música.

2.6.1. Escala: Gestión.

2.6.1.1. Subescala: Dirección del centro.

1 plaza de Director de la Escuela de Música. Grupo A2 y nivel complemento de destino 18. Interino.

2.6.1.2. Subescala: Formadores.

4 Profesores de Música. Grupo A2 y nivel de complemento de destino 18. Interinos.

3. PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

3.1. Planes empleo.

3.1.1. Plan extraordinario de empleo.

18 trabajadores previstos, para su contratación, previa selección y asignación de número de efectivos.

3.1.2. Plan de zonas rurales deprimidas.

28 trabajadores previstos, para su contratación, previa selección y número de efectivos que asignen. Prioridad de trabajadores agrícolas por cuenta ajena.

4. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

4.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se publican las retribuciones establecidas, y que son las siguientes:

– Retribuciones brutas anuales del puesto de Alcaldía

33.600,00 €.

– Indemnización por asistencia a sesiones de Pleno

30,00 €/sesión.



- Indemnización por asistencia a sesiones de Junta de Gobierno Local 30,00 €/sesión.
- Indemnización asistencia a Comisiones Informativas 30 €/comisión celebrada, si son continuadas solo se percibe un cobro.

4.2. Igualmente, las indemnizaciones por desplazamientos con vehículo propio, queda establecida en lo siguiente:

- Indemnización a miembros y personal por locomoción con vehículo propio a razón de 0,19 €/km.
- En Villamalea a 4 de enero de 2020.–La Alcaldesa, Ana Teresa García Lozano.